

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 156

Presentada por: Administración

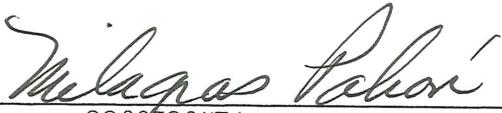
Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CEDER EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO EN EL CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL BARRIO HATO NUEVO A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE GUAYNABO PARA LA COLOCACION DE UNA MÁQUINA ATM EN DICHAS FACILIDADES.

- Por Cuanto : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Guaynabo es una Institución sin fines de lucro que estimula el cooperativismo entre la ciudadanía de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dentro del programa de gobierno de esta Administración se encuentra el desarrollo y fomento del movimiento cooperativo. Es necesario que brindemos facilidades bancarias accesibles a todos los residentes de la comunidad de Hato Nuevo y áreas adyacentes y nada más apropiado que sea una cooperativa que brinde este servicio.
- Por Cuanto : La Cooperativa de Ahorro y Crédito ha puesto a disposición, tanto de los empleados del Centro de Servicios Múltiples de Hato Nuevo como de la ciudadanía en general, todos los beneficios y facilidades comprendidos en la colocación de una máquina ATM en dicho centro.
- Por Cuanto : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Guaynabo está dispuesta a pagar un canon de arrendamiento nominal de \$1.00 mensual por el espacio arrendado a la vez que se encargará del mantenimiento y operación de dicha ATM.
- Por Cuanto : La Ley 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 10.011 dispone para el arrendamiento de propiedad municipal inmueble sin sujeción al requisito de subasta pública cuando el interés público así lo requiera.
- Por Cuanto : El interés público y la justificación de esta dispensa se debe a que los servicios prestados por dicha cooperativa en el Bo. Hato Nuevo de esta Municipalidad fomentan el ahorro en nuestros ciudadanos y a la vez es un instrumento que le facilita sus gestiones crediticias.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 17 DE JUNIO DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de este Municipio, o la persona que éste designe a ceder en arrendamiento a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Guaynabo un espacio en el Centro de Servicios Múltiples del Barrio Hato Nuevo de la municipalidad de Guaynabo donde se instalará un máquina ATM para uso y beneficio de esa comunidad.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, el cobro de un canon nominal de \$1.00 mensual por concepto de dicho arrendamiento.

Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio de 1997.



ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

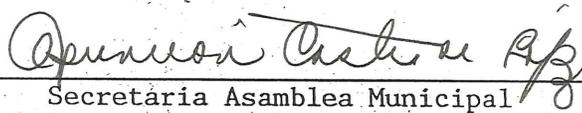
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 156, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 17 de junio de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Anibal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal